

El anterior escrito de contestación al traslado del incidente fue presentado en tiempo por La Demandante.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020



BERNARBA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

Siendo el momento procesal para decretar las pruebas en este incidente a ello se procede ordenando practicar y tener como tales las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

1º.- DOCUMENTAL.

Tener como prueba: El certificado del ADRES allegado por la CURADORA de la demandada.

2º. - PRUEBA DE OFICIO:

Teniendo en cuenta el anexo allegado se ordena oficiar a MEDIMAS EPS S.A.S - CM, para que suministre a este Despacho la información necesaria a la mayor brevedad posible sobre, la dirección que aparece registrada en esa entidad de la afiliada ANYELA INES ORTIZ MOGOLLON C.C. # 1100954331, como es lugar de residencia, domicilio y/o la dirección de lugar de trabajo de la ejecutada.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1eb9d4d20b73dd301f7f7f7579eefed925764ef233971b7a37eb19b59c1cfb

Documento generado en 15/12/2020 10:17:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**